



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **264** DE 29 MAYO 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 210 de fecha cuatro (04) de mayo de 2026"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley No. 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2º de la Ley No. 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **264** DE 29 MAYO 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 210 de fecha cuatro (04) de mayo de 2026"

pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que en el artículo 24 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se menciona que, "(...) *En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos de la normativa precitada, del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, o de las normas que los modifiquen o sustituyan.*"

Que a su vez, en el artículo 31, se indicó que, "*En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan.*"

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 12305 del veintiocho (28) de mayo de 2024, publicada el treinta (30) de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) en el empleo señalado con la OPEC No. 185587, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC; lista en la cual la señora **OMAIRA LONDOÑO VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **67.045.079**, ocupó la posición No. **11**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 2026RE140534, registrada el día veintiuno (21) de abril de 2026, autoriza a "**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

| Ítem | OPEC | P/ción LE | Elegible | Número de Identificación | Tipo de uso | Observaciones |
|------|--------|-----------|----------------------|--------------------------|-------------|--------------------------------------|
| 1 | 185587 | 11 | OMAIRA LONDOÑO VELEZ | 67045079 | Sin cobro | Por novedad de retiro sin superar PP |

(...)"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **264** DE 29 MAYO 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 210 de fecha cuatro (04) de mayo de 2026"

Que en consecuencia, se expidió la Resolución PNNC No. **210** de fecha cuatro (024) de mayo de 2026, por medio de la cual se nombró en período de prueba a **OMAIRA LONDOÑO VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **67.045.079**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. **210** de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20264400844801 de fecha cinco (05) de mayo de 2026, remitido el seis (06) de mayo de 2026 por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **OMAIRA LONDOÑO VELEZ**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que, transcurrido el término legal de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento en periodo de prueba, la señora **OMAIRA LONDOÑO VELEZ** no manifestó su aceptación o rechazo. Esta situación fue corroborada con el Grupo de Atención al Ciudadano de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual, mediante comunicación del veintidós (22) de mayo de 2026, informó que, "(...) de esa dirección de correo electrónico no se ha recibido el documento solicitado en nuestro correos (atencion.usuario y correspondencia.central)".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)**". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la ausencia de manifestación por parte de la señora **OMAIRA LONDOÑO VELEZ**, respecto del nombramiento en período de prueba en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar en su integridad la Resolución PNNC No. **210** de fecha cuatro (04) de mayo de 2026.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **264** DE 29 MAYO 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 210 de fecha cuatro (04) de mayo de 2026"

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución **12305** del ventiocho (28) de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. **210** de fecha cuatro (04) de mayo de 2026, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **OMAIRA LONDOÑO VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **67.045.079**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **12305** del ventiocho (28) de mayo de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **OMAIRA LONDOÑO VELEZ**, y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.



Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **29 MAYO 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Aprobó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Revisó: Marla Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana. 
Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada – Contratista Grupo de Gestión Humana. 